



La ONAT provincial alerta sobre el término voluntario para la presentación de la declaración jurada ante la ONAT, en la presente Campaña, hasta el 30 de abril. Tienen esta obligación fiscal: los trabajadores por cuenta propia, artistas, comunicadores sociales, trabajadores de sucursales extranjeras, diseñadores y productores agropecuarios. Los modelos a utilizar son la DJ-08 y la DJ-12 para las últimas figuras: los productores agropecuarios. Pueden solicitar estos modelos mediante el correo electrónico: [consultas@art.onat.gob.cu](mailto:consultas@art.onat.gob.cu) o descargarlos en el portal tributario cubano: [www.onat.gob.cu](http://www.onat.gob.cu). Le brindamos a continuación el teléfono del Departamento de Atención al Contribuyente: 47366580, Extensión 103.

Se precisa que la presentación de la declaración Jurada constituye un deber formal y una obligación fiscal del propio contribuyente ante la Administración Tributaria. La Declaración Jurada, no puede presentar enmiendas, ni tachaduras y debe estar firmada por el contribuyente. Las declaraciones juradas se presentan ante la ONAT del municipio, según su domicilio fiscal que le corresponde al contribuyente y el pago se efectúa en cualquier sucursal bancaria mediante el modelo CR-09 o mediante las pasarelas electrónicas de pago como el Transfermóvil, que descuenta el 3% del total del importe a pagar.

ONAT Provincia Artemisa.